

## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 05

FECHA: JUNIO DEL 2026

Yo OSCAR LUIS PYSZCZEK, identificado con la cédula de extranjería N°. 577496 DE BOGOTÁ,

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE **JUNIO DE 2026**

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL **CONTRATO No. 252-CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000, 00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: OSCAR LUIS PYSZCZEK

Identificación: C.E. 577496

Lugar de Residencia: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono: 3183339616

Cuenta de Ahorros: **003900145289 (BANCO DAVIVIENDA)**



Firma y pos firma: \_\_\_\_\_

**Oscar Luis Pyszczek**

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE GESTIÓN No. 05

BOGOTÁ, D.C., JUNIO 2026

1. No. DEL CONTRATO	<b>252-CENACEDUCACION-2026</b>
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	<b><u>06/02/2026</u></b>
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: I-100053148 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL - NIT 830.037.013-6 Fecha oficio aprobación:03/02/2026 Aprobado por: <b><u>TC. RONALD LEONARDO GARCÍA ESQUIVEL,</u></b> <b><u>Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN</u></b>
4. CRP	No. CRP <b>33826</b> Fecha expedición <b>06/02/2026</b> Unidas/Subunidad ejecutora <b>15-01-03-088</b> <b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN</b> Dependencia: <b>15-01-03-088 CENACEDU</b> <b>: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b> <b>Fuente: Fondo interno</b> Recurso <b>16</b> Valor: <b>\$46.200.000,00</b>
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero del 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: argentino Dirección - ciudad de residencia: Calle 7A # 74-04 int. 2 apto. 503 Teléfono de contacto: 3183339616 E-mail: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No. 00000360 fechada el 23 DE ENERO DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.</b>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. formular un plan de acción acompañado de un cronograma para la ejecución de sus funciones como PS investigador del DCTI. y con base en el entregar informes de avance los primeros 5 días del mes. 2. desarrollar un proyecto de investigación aprobado por el COLCITE de la ESING, y ejecutado durante la vigencia del 2026. 3. generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. dentro de la vigencia



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
www.ejercito.mil.co



SC6310-7-6

PUBLICA

	<p>correspondiente al contrato y cuya afiliación institucional debe corresponder a la ESING.</p> <p>4. en caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo TOP o A. dentro de la vigencia correspondiente al contrato y cuya afiliación institucional debe corresponder a la ESING.</p> <p>5. generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia.</p> <p>6. verificar, promover y generar resultados dentro de las estrategias de formación y consolidar equipos de apoyo con los docentes con horas asignadas a los componentes de formación del programa. dentro de la vigencia correspondiente al contrato y cuya afiliación institucional debe corresponder a la ESING.</p> <p>7. participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares.</p> <p>8. participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de los programas académicos de pregrado y posgrado de la ESING.</p> <p>9. registrar en la carpeta maestra institucional el procedimiento y documentos relacionas con la ejecución del proyecto aprobado para la vigencia 2026.</p> <p>10. mantener actualizado el CVLAC y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares</p> <p>11. asistir a las reuniones, eventos y capacitaciones programadas por la ESING, CEMIL, DITEC, CEDOC, y cualquier unidad que lo requiera o comando superior que lo requiera que tienen que ver con los procesos de investigación.</p> <p>12. cumplir con la normatividad vigente establecida por el Ejército y la Dirección nacionales del derecho de autor en materia de propiedad intelectual</p> <p>13. generar y entregar al dcti actas de reunión bimensuales del informe de avance de su gestión en investigación con los directores de programa.</p> <p>14. dar estricto cumplimiento a los cronogramas de entrega de los soportes documentales asociados a la cuenta de cobro mensual durante la vigencia del contrato.</p> <p>15. coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 16. asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares.</p> <p>17. cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo (en la plataforma vigente), con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.</p> <p>18. mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.</p> <p>19. realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.</p> <p>20. entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la instrucción generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>21. el contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>22. desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282</p>
--	---



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7-6

de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-7-5

	<p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.</b> Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p><b>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.</b> Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben</p>
--	---



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueldedeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-7-6

	<p>interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
<p><b>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>Obligación No. 1:</b> Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses.</p> <table border="1" data-bbox="630 1023 1459 1247"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</td> <td>N/A</td> <td>Ejecución del Proyecto: "INGENIERÍA DEL COLAPSO CLIMÁTICO. LÍNEA BASE DE RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COLOMBIA"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo: Soportes de presentación de capítulo de libro de Proyecto.</p>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	Ejecución del Proyecto: "INGENIERÍA DEL COLAPSO CLIMÁTICO. LÍNEA BASE DE RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COLOMBIA"
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO						
01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	Ejecución del Proyecto: "INGENIERÍA DEL COLAPSO CLIMÁTICO. LÍNEA BASE DE RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COLOMBIA"						



**Territorios en colapso: Geografía Política, Cambio Climático y Ciudadanías Resilientes.**

**PhD. Oscar Luis Pyszczek**

*"El medio geográfico, las condiciones del suelo, el clima, el relieve, la naturaleza de la red hidrográfica, son capaces de imprimir una determinada forma al Estado y de encerrar su actividad y el objeto de la Geografía Política consiste esencialmente en esclarecer lo que en la forma y en la vida del Estado existe de geográfico."*

*Manuel de Terán (1951)*

**Resumen**

El presente capítulo explora el modo en que la Geografía Política se entrelaza con los impactos del cambio climático y de la crisis ambiental en América del Sur, reconfigurando las dinámicas territoriales, las prácticas ciudadanas y las acciones de los actores sociales y políticos. Desde una perspectiva crítica, analiza las disputas y el colapso de los territorios en tres casos de estudio regionales tratados en el seno de la Red de Investigadores del Cambio Climático de las Américas (RICCA): deglaciación de los Andes peruanos, incremento del nivel del mar en el Río de la Plata en Argentina y los desplazados climáticos en Colombia. Se argumenta que la Geografía Política no es estática, sino un espacio de agencia ciudadana donde las comunidades redefinen la soberanía territorial frente a las perturbaciones del antropoceno. Se propone un marco teórico para la construcción de ciudadanías "resilientes" que integren la Geografía Política con herramientas participativas, alineándose con los ODS 13 (Acción por el Clima) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). El fin del presente capítulo, es el de brindar una aproximación a las transformaciones actuales de la Geografía Política como rama de estudio científico, resignificando su objeto de estudio como campo de conocimiento.

**Palabras clave:** Geografía política, cambio climático, territorios en colapso, ciudadanías resilientes, Red de Investigadores del Cambio Climático de las Américas (RICCA).

**Obligación No. 4:** Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.

Anexo: Correos de Asignación de trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.

Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-4 / 2026 - II Revisión x



Investigación Esing <investigacion@esing.edu.co>  
para mí \*

16 Jun 2027 (mié 8:52) ☆ ☺ ↻

Cordial saludo, respetado(a)  
Ing. OSCAR LUIS PYSZCZEK

El Comité de Opciones de Grado del programa Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo de la Escuela de Ingenieros Militares, le ha designado como jurado lector de la tesis de grado titulada

**- EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES AL MANEJO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA OFERTA HÍDRICA SUPERFICIAL DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO MINAS – SOAPAGA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Señor(a) jurado por favor tenga en cuenta que el Comité Local de Ciencia y Tecnología liderado por la Dirección de la Escuela, generó políticas para la evaluación de trabajos de grado en consecuencia tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes al momento de hacer la evaluación.

- El jurado **NO PUEDE** ni **DEBE** bajo ninguna circunstancia, tener contacto con los estudiantes antes de la sustentación.
- Señor jurado, por favor tenga en cuenta que si el resultado de su evaluación no aprueba pasar a sustentación, bajo ningún motivo se puede cambiar la decisión. El o los estudiantes tendrán un tiempo para realizar las correcciones, las cuales serán devueltas a usted para su verificación y de ser así su posterior aprobación y sustentación.

Por favor tener en cuenta que debe diligenciar el formato de evaluación por completo realizando los comentarios y/o correcciones pertinentes, dar su recomendación y nota final de la evaluación del documento escrito, según rúbrica del formato.

**Obligación No. 5:** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.

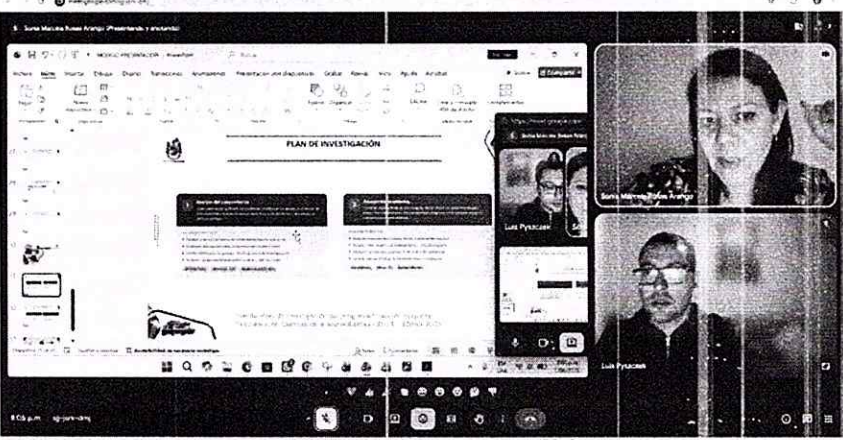

Anexo: Soportes de reuniones mantenidas de investigación.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-7-6

	 <p>3. Visita de Pares MEN Doctorado en Titulación Conjunta Doctorado en Ciencias de la Sostenibilidad.</p> 
<p>1. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, <b>OSCAR LUIS PYSZCZEK</b> y el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</b> ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de junio de 2026.

**FIRMA**  
**OSCAR LUIS PYSZCZEK**  
Contratista



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
www.ejercito.mil.co



SC6310-7-5

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Bogotá D.C., junio 2026

Señor Teniente Coronel  
**RONALD LEONARDO GARCÍA ESQUIVEL**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Oscar Luis Pyszczek**, identificado(a) con la cédula de extranjería No. 577496 expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 252- -CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN; con el fin de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO DE 2026**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – COMPENSAR	1082933884	\$220.000
Aporte Pensión: COLFONDOS		\$ 281.600
Aporte ARL: POSITIVA		\$9.200

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en junio de 2026

Atentamente

**OSCAR LUIS PYSZCZEK**  
C.E. 577496

Huella índice derecho



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
www.ejercito.mil.co



SC6310-7-6

PUBLICA



# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-22, 06:43:15 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1082933884

Periodo Cotización:

mayo de 2026

Periodo Servicio:

mayo de 2026

## PAGADO 20/06/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	OSCAR LUIS PYSZCZEK		
<b>Documento</b>	CE577496	<b>Dirección</b>	CALLE 7 A # 74 - 04 INT 2 APR 503
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Teléfono</b>	2850464
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	BOGOTA D.C.	<b>Departamento</b>	BOGOTA D.C.
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	
<b>Total Afiliados</b>	1	<b>ARP</b>	POSITIVA DE SEGUROS

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RETP	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	COR	FT	SE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DIA AFP	DIA EPS	DIA ARP	DIA CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SEHA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CE 577496	OSCAR LUIS PYSZCZEK	59	00																					(231001) COLFONDOS	\$ 1.760.000	\$ 281.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.760.000	\$ 220.000	0,522	\$ 1.760.000	\$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 510.800

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.760.000	\$ 1.760.000	\$ 1.760.000	\$ 0	\$ 281.600	\$ 220.000	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 510.800	\$ 0	\$ 510.800



**Pago PSE**

**Resultado de su transacción**

**Código único CUS**

407728562

**Destino de pago**

SIMPLE 01

**Motivo**

Pago de Seguridad Social

**Fecha**

20/06/2026

**Número de aprobación**

00728562

**Dirección IP**

181.237.253.215

**Valor transacción**

\$ 510.800,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia 1**

172.29.10.57

**Referencia 2**

CE

**Referencia 3**

577496

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Bogotá D.C, junio 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
252- CENACEDU CACIÓN- 2026	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.	DIEZ MESES Y MEDIOS (10.5 MESES)	\$4.400.000	1082933884

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA  
INDICE DERECHO



OSCAR LUIS PYSZCZEK  
C.E. 577496 de BOGOTÁ



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueldedeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-7-8

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL \_\_X\_\_ TOTAL \_\_\_\_ No.05  
Bogotá D.C. JUNIO de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: argentino Dirección - ciudad de residencia: Calle 7A # 74-04 int. 2 apto. 503 Teléfono de contacto: 3183339616 E-mail: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No. 00000360 fechada el 23 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 252-CENACEDUCACIÓN-2026 Fecha de suscripción: 06/02/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100053148 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL IDENTIFICADA CON NIT 830.037.013-6 Fecha oficio aprobación:03/02/2026 Aprobado por: <u>TC. RONALD LEONARDO GARCÍA ESQUIVEL, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN</u>
5. CDP/CRP	No. CDP <u>17926</u> Fecha expedición <u>20/01/2026</u> No CRP <u>33826</u> Fecha expedición <u>06/02/2026</u> Unidas/Subunidad ejecutora <u>15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN</u> Dependencia: <u>15-01-03-088 CENACEDU</u> Posición catálogo de gasto: <u>A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</u> <u>Fuente: Fondo interno</u> Recurso <u>16</u> Valor: <u>\$46.200.000,00</u>
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero del 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez meses y medio (10.5).
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
www.ejercito.mil.co



SC6310-7-6

PUBLICA

<p><b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES</b></p>	<p><b>DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</b></p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. formular un plan de acción acompañado de un cronograma para la ejecución de sus funciones como PS investigador del DCTI. y con base en el entregar informes de avance los primeros 5 días del mes.</li> <li>2. desarrollar un proyecto de investigación aprobado por el COLCITE de la ESING, y ejecutado durante la vigencia del 2026.</li> <li>3. generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. dentro de la vigencia correspondiente al contrato y cuya afiliación institucional debe corresponder a la ESING.</li> <li>4. en caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo TOP o A. dentro de la vigencia correspondiente al contrato y cuya afiliación institucional debe corresponder a la ESING.</li> <li>5. generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia.</li> <li>6. verificar, promover y generar resultados dentro de las estrategias de formación y consolidar equipos de apoyo con los docentes con horas asignadas a los componentes de formación del programa. dentro de la vigencia correspondiente al contrato y cuya afiliación institucional debe corresponder a la ESING.</li> <li>7. participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares.</li> <li>8. participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de los programas académicos de pregrado y posgrado de la ESING.</li> <li>9. registrar en la carpeta maestra institucional el procedimiento y documentos relacionas con la ejecución del proyecto aprobado para la vigencia 2026.</li> <li>10. mantener actualizado el CVLAC y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares</li> <li>11. asistir a las reuniones, eventos y capacitaciones programadas por la ESING, CEMIL, DITEC, CEDOC, y cualquier unidad que lo requiera o comando superior que lo requiera que tienen que ver con los procesos de investigación.</li> <li>12. cumplir con la normatividad vigente establecida por el Ejército y la Dirección nacionales del derecho de autor en materia de propiedad intelectual</li> <li>13. generar y entregar al dcti actas de reunión bimensuales del informe de avance de su gestión en investigación con los directores de programa.</li> <li>14. dar estricto cumplimiento a los cronogramas de entrega de los soportes documentales asociados a la cuenta de cobro mensual durante la vigencia del contrato.</li> <li>15. coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 16. asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares.</li> <li>17. cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo (en la plataforma vigente), con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.</li> <li>18. mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.</li> <li>19. realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.</li> <li>20. entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la instrucción generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.</li> <li>21. el contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la</li> </ol>
--	---



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-7-6

	<p>prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>22. desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</li> <li>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</li> <li>3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</li> <li>5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</li> <li>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</li> <li>7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</li> <li>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</li> <li>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</li> <li>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</li> <li>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la</li> </ol>
--	---



necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.**

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-7-6

	<p><b>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.</b> Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>								
<p><b>10. PERIODO DEL INFORME</b></p>	<p>JUNIO 2026</p>								
<p><b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>Obligación No. 1:</b> Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses.</p> <table border="1" data-bbox="621 1261 1453 1485"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</td> <td>N/A</td> <td>Ejecución del Proyecto: "INGENIERÍA DEL COLAPSO CLIMÁTICO. LÍNEA BASE DE RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COLOMBIA"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo: Soportes de presentación de capítulo de libro de Proyecto.</p>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	Ejecución del Proyecto: "INGENIERÍA DEL COLAPSO CLIMÁTICO. LÍNEA BASE DE RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COLOMBIA"
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO						
01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	Ejecución del Proyecto: "INGENIERÍA DEL COLAPSO CLIMÁTICO. LÍNEA BASE DE RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COLOMBIA"						



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7-5

## Territorios en colapso: Geografía Política, Cambio Climático y Ciudadanías Resilientes.

PhD. Oscar Luis Pyszczek

*"El medio geográfico, las condiciones del suelo, el clima, el relieve, la naturaleza de la red hidrográfica, son capaces de imprimir una determinada forma al Estado y de encerrar en su actividad, y el objeto de la Geografía Política consiste esencialmente en esclarecer lo que en la forma y en la vida del Estado existe de geográfico."*

Marmel de Terán (1951)

### Resumen

El presente capítulo explora el modo en que la Geografía Política se entrelaza con los impactos del cambio climático y de la crisis ambiental en América del Sur, reconfigurando las dinámicas territoriales, las prácticas ciudadanas y las acciones de los actores sociales y políticos. Desde una perspectiva crítica, analiza las disputas y el colapso de los territorios en tres casos de estudio regionales tratados en el seno de la Red de Investigadores del Cambio Climático de las Américas (RICCA): deglaciación de los Andes peruanos, incremento del nivel del mar en el Río de la Plata en Argentina y los desplazados climáticos en Colombia. Se argumenta que la Geografía Política no es estática, sino un espacio de agencia ciudadana donde las comunidades redefinen la soberanía territorial frente a las perturbaciones del antropoceno. Se propone un marco teórico para la construcción de ciudadanías "resilientes" que integren la Geografía Política con herramientas participativas, alineándose con los ODS 13 (Acción por el Clima) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). El fin del presente capítulo, es el de brindar una aproximación a las transformaciones actuales de la Geografía Política como rama de estudio científico, resignificando su objeto de estudio como campo de conocimiento.

**Palabras clave:** Geografía política, cambio climático, territorios en colapso, ciudadanías resilientes, Red de Investigadores del Cambio Climático de las Américas (RICCA).

**Obligación No. 4:** Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.

Anexo: Correos de Asignación de trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.

Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-4 / 2026 - II recibida



Investigación Esing [investigacion@esing.edu.co](#)

ve, 12 jun, 7:27 (ver el día) ☆ ↻ ↺

Condial salud, respetado(a)  
Ing OSCAR LUIS PYSZCZEK

El Comité de Opciones de Grado del programa Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo de la Escuela de Ingenieros Militares, le ha designado como jurado lector de la tesis de grado titulada

- EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES AL MANEJO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA OFERTA HÍDRICA SUPERFICIAL DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO MINAS - SOAPAGA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Señor(a) jurado por favor tenga en cuenta que el Comité Local de Ciencia y Tecnología liderado por la Dirección de la Escuela, generó políticas para la evaluación de trabajos de grado, en consecuencia tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes al momento de hacer la evaluación:

- El jurado NO PUEDE, NI DEBE bajo ninguna circunstancia, tener contacto con los estudiantes antes de la sustentación.
- Señor Jurado, por favor tenga en cuenta que si el resultado de su evaluación no aprueba pasar a sustentación, bajo ningún motivo se puede cambiar la decisión. El o los estudiantes tendrán un tiempo para realizar las correcciones, las cuales serán devueltas a usted para su verificación y de ser así su posterior aprobación y sustentación.

Por favor tener en cuenta que debe diligenciar el formato de evaluación por completo realizando los comentarios y/o correcciones pertinentes, dar su recomendación y nota final de la evaluación del documento escrito, según rúbrica del formato.

**Obligación No. 5:** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.

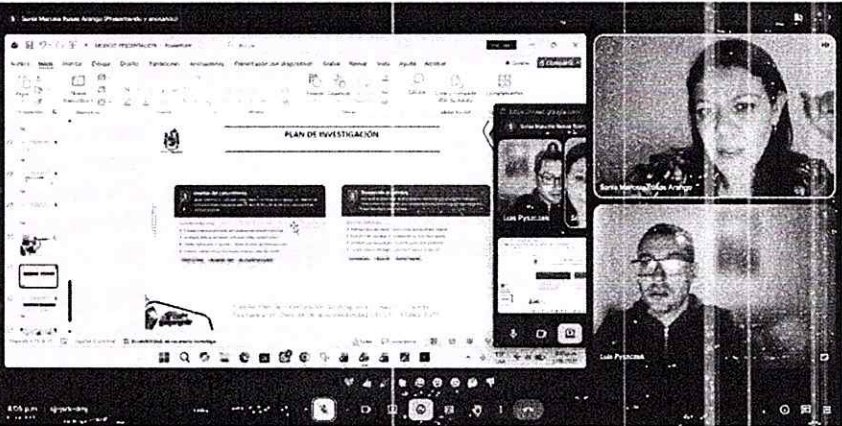

Anexo: Soportes de reuniones mantenidas de investigación.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-7-6

	 <p>3. Visita de Pares Doctorado en Titulación Conjunta Doctorado en Ciencias de la Sostenibilidad</p> 												
<p><b>12. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor total \$ 46.200.000 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)                  Valor autorizado a pagar \$ 4.400.000 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE)</p>												
<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)                  PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO</p> <table border="1" data-bbox="698 1627 1380 1813"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLFONDOS</td> <td>\$ 281.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>\$220.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$9.200</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 281.600	SALUD	COMPENSAR	\$220.000	ARL	POSITIVA	\$9.200
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 281.600											
SALUD	COMPENSAR	\$220.000											
ARL	POSITIVA	\$9.200											



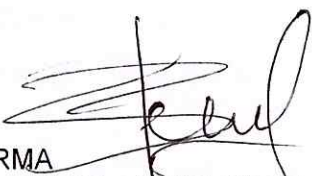
Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7-6

<p><b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta de cobro.</li> <li>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>3. Informe de gestión.</li> <li>4. Informe de supervisión.</li> <li>5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.</li> <li>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li> <li>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</li> </ol>
<p><b>15. CONSTANCIAS</b></p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL <u>X</u> TOTAL</b></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p><b>16. RECOMENDACIONES</b></p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p><b>17. CONCLUSIONES</b></p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JUNIO, <u>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$ 4.400.000, 00).</u>, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de junio de 2026.



FIRMA  
**ST. ZULMA LIZNEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ**  
 Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING  
 Supervisor contrato No. 252-CENACEDUCACIÓN-2026



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7-6